

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

**5571**

***Resolución por la que se resuelve la destrucción de trece embarcaciones tipo pateras declarados abandonados por Ports de les Illes Balears***

Este ente público *Ports de les Illes Balears* declaró abandonadas veinte y siete (27) embarcaciones tipo pateras marcadas con el número de código PORTSIB, 19- 21PCOL, 20-21CSJ, 25-21 CSJ, 26-21 CSJ, 27-21CSJ, 28-21CSJ, 29-21 CSJ, 30-21 CSJ, 31- 21 CSJ, 32-21 CSJ, 33-21 CSJ, 34-21 CSJ, 35-21 CSJ, 36-21 CSJ, 37-21 CSJ, 38-21 CSJ, 39- 21 CSJ, 40-21PCOL, 41-21 CSJ, 42-21 CSJ, 43-21 CSJ, 44-21 CSJ, 45-21 CSJ, 47-21 PCOL, 48-21 CSJ, 49-21 CSJ y 50-21 CSJ procedentes de los puertos de la Colonia de Sant Jordi y de Portocolom, ya que no constaban matrícula o datos suficientes para la identificación de su titular o consignatario de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de *Ports de les Illes Balears*.

Estas embarcaciones fueron trasladadas para su guarda y custodia a las instalaciones del antiguo cuartel militar de Son Tous, toda vez que, ocupaban espacio de dominio público portuario sin la correspondiente autorización, puesto que dificultaba la gestión del mismo para las otras embarcaciones autorizadas por este ente público.

Tanto a la Delegación de Gobierno como a la Guardia Civil se les notificó la declaración de abandono de dichas embarcaciones dictadas por este ente público y se procedió a la notificación mediante la publicación en el BOE (*Boletín Oficial del Estado*) y BOIB (*Butlletí Oficial de les Illes Balears*), a los efectos oportunos sin que conste la interposición de recurso o escrito contra las resoluciones de abandono de las embarcaciones de referencia.

Por lo anterior el vicepresidente Ejecutivo de *Ports de les Illes Balears* el 24 de junio de 2022, dictó la Resolución del expediente número 7557/2022 siguiente:

1. Retirar y destruir las veinte y siete (27) embarcaciones tipo pateras procedentes de los puertos de la Colonia de Sant Jordi y Portocolom declaradas abandonadas por este ente público *Ports de les Illes Balears*, que han sido trasladadas a las instalaciones del antiguo cuartel militar de Son Tous para su guarda y custodia, de acuerdo con la normativa medio ambiental vigente y para la gestión de residuos.
2. Dar cuenta al Consejo de Administración de esta Resolución.
3. Publicar la presente Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, y en el *Boletín Oficial del Estado*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, en el plazo de un mes desde su recepción, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, el artículo 5.3 del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Ports de les Illes Balears, los artículos 112, 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 28 de junio de 2022

**El vicepresidente ejecutivo**  
Xavier Ramis Otazua

